

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 184/2025

La Paz, 18 de julio de 2025

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-041-25 DE 15/07/2025.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-041-25 de 15/07/2025, que Resuelve: “**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución”.

Claudia Ximena Sotillo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional



GNJ: CXSR
DGL: Jlach/cacc/walh
CC: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.

FECHA: 17/07/2025

PÁGINA: 23

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 500

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-041-25
La Paz, 15 JUL 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso e) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "e) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutiva(o) de la Aduana Nacional (...). Excepcionalmente, por motivos fundados de mejor servicio, fuerza mayor o caso fortuito, (el) Presidente(a) Ejecutiva(o) de la Aduana Nacional podrá modificar temporalmente el horario de trabajo (o) la ubicación física para el desarrollo de sus funciones, mediante documento administrativo correspondiente".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprueba los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/ONOA/DGODI/504/2025 de 08/07/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras con el propósito de mejorar y alcanzar las metas de Recaudación y dar cumplimiento a los plazos en despachos con canales Rojos y Amarillos, dispensación de mercancías incautadas y abandonadas, así como el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración de Aduana Interior La Paz, solicita la modificación de horario de lunes a viernes de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, para mejorar la eficiencia operativa que ayude a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior realizando mayores importaciones que incrementen la recaudación, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/08/2025, así como la habilitación extraordinaria de días sábados de horas 08:30 a.m. a 16:30 p.m., conforme el Anexo, adjunto a la presente.

Que el citado Informe concluye: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/CRGPZILP/II/1414/2023 de fecha 01/07/2023, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacanaya, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/08/2025, conforme al cuadro siguiente:

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ
La Modificación de horario de Administración Aduana Interior La Paz se encontrará vigente a partir de su publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/08/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS				DÍAS EXTRAORDINARIOS			
			DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO CON ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL		HORARIO SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL	
				DE	A		DE	A	DE	A
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICIAL)	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	12:00	12:00	16:30
		EXTENSIÓN PATACANAYA	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	12:00	12:00	16:30

*Aduana Interior La Paz, Extensión Patacanaya, mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

**El concesionario de Aduana, deberá garantizar la prestación de los servicios conforme el Reglamento para la Concesión de Servicio en Recintos Aduaneros aprobado por la RD 01-008-25 de fecha 12/02/2025. (...)"

* Área Trámites Internos La Paz, Extensión Patacanaya, área Trámites, mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

**El concesionario de Aduana, deberá garantizar la prestación de los servicios conforme el Reglamento para la Concesión de Servicio en Recintos Aduaneros aprobado por la RD 01-008-25 de fecha 12/02/2025. (...)"

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/AFIDTH/II/642/2025 de 11/07/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, solicitada por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZILP/II/1414/2023 e informe AN/ONOA/DGODI/504/2025 la solicitud de emisión de Resolución que dispone la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

Que por Informe AN/ONOA/DALG/II/39/2025 de 14/07/2025, se concluye: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestos con base en los informes AN/ONOA/DGODI/504/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GRLPZILP/II/642/2025 de 11/07/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz, Administración (Oficial) y Extensión Patacanaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, con máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/08/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional La Paz y la Administración de Aduana Interior La Paz, quedarán encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.R.
Aduana
COPIA

Z

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-041-25

La Paz, 15 JUL 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional (...) Excepcionalmente, por motivos fundados de mejor servicio, fuerza mayor o caso fortuito, el(la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional podrá modificar temporalmente el horario de trabajo y/o la ubicación física para el desarrollo de sus funciones, mediante documento administrativo correspondiente."

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:



Que mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/504/2025 de 08/07/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras con el propósito de mejorar y alcanzar las metas de Recaudación y dar cumplimiento a los plazos en despachos con canales Rojos y Amarillos, disposición de mercancías incautadas y abandonadas, así como el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración de Aduana Interior La Paz, solicita la modificación de horario de lunes a viernes de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, para mejorar la eficiencia operativa que ayude a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior realizando mayores importaciones que incrementen la recaudación, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/08/2025, así como la habilitación extraordinaria de días sábados de horas 08:30 a.m. a 16:30 p.m., conforme el Anexo, adjunto a la presente.

Que el citado Informe concluye: *"Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/I/1414/2025 de fecha 01/07/2025, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/08/2025, conforme al cuadro siguiente:*

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DIAS ORDINARIOS			DIAS EXTRAORDINARIOS			HORARIO SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL		
			DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO CON ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL		DE	A	DE
				DE	A		DE	A			A
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACION (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	12:00	12:00	16:30	
		EXTENSION PATACAMAYA	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	12:00	12:00	16:30	

*Área Tránsitos Interior La Paz, Extensión Patacamaya Área Tránsitos, mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

**El concesionario de Aduana, deberá garantizar la prestación de los servicios conforme el Reglamento para la Concesión de Servicios en Recintos Aduaneros aprobado por la RD 01-008-25 de fecha 12/02/2025. (...)"

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/642/2025 de 11/07/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, solicitada por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo lo siguiente: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/1414/2025 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/504/2025 la solicitud de emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

2 de 3

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/739/2025 de 14/07/2025, se concluye: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/504/2025 de 08/07/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/642/2025 de 11/07/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz, Administración (Oficina) y Extensión Patacamaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/08/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, la Gerencia Regional La Paz y la Administración de Aduana Interior La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Karina Lilianna Serrudo Mirand
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Cxsr/zvv/fmsa
GNAF/DTH: Aptf/acr
GNOA/DGOD Wct/serb
Ac.: Anexo
HR: AN/GRLPZ/ILP2025/1065
CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ

La Modificación de horario de Administración Aduana Interior La Paz se encontrará vigente a partir de su publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/08/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMNISTRAÇÃO	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS				
			DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO CON ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL		HORARIO SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL	
				DE	A		DE	A	DE	A
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACION (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	12:00	12:00	16:30
		EXTENSION PATACAMAYA	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	12:00	12:00	16:30

*Área Tránsitos Interior La Paz, Extensión Patacamaya Área Tránsitos, mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.

**El concesionario de Aduana, deberá garantizar la prestación de los servicios conforme el Reglamento para la Concesión de Servicios en Recintos Aduaneros aprobado por la RD 01-008-25 de fecha 12/02/2025

